

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 26 de Junio de 2018.

Señor

Presente

Con fecha 26 de Junio de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1302-2018-D/FCS.- Callao; 26 de junio del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Informe N°001-2018-JEPT con fecha 20 de Junio de 2018, presentado por el Jurado Evaluador del proyecto de Tesis: **Dra. Angelica Diaz Tinoco**, Presidenta, **Dra. Mercedes Lulillea Ferrer Mejía**, Secretaria; **Dra. Juana Gladys Medina Mandujano** Miembro; mediante el cual emiten opinión favorable del Proyecto de Tesis, titulado: **“CALIDAD DE VIDA DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN TERAPIA DE HEMODIÁLISIS EN LA CLÍNICA NORDIAL DEL CALLAO - 2018”**, elaborado por las Bachilleres de la Escuela Profesional de Enfermería: **TORRES REYES, SUSANA ANGELA; ALVAREZ VÍA, ZOILA RUTH y ROBLES MENDOZA, MARIA PAMELA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 90 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°002-2015-AE de fecha 02 de julio del 2015; que a la letra dice: *“la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país”*;

Que, estando a lo contemplado en el artículo 75°, Sub Capítulo I: Titulación por Modalidad de Tesis sin ciclo de Tesis, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, que indica *“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción,...”*. Por lo que mediante **Informe N°001-2018-JEPT de fecha 20 de junio 2018**, el Jurado Revisor del Proyecto de Tesis elevó al Decanato el informe de conformidad para la emisión de la resolución correspondiente, acordando aprobar el título del proyecto de tesis como **“CALIDAD DE VIDA DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN TERAPIA DE HEMODIÁLISIS EN LA CLÍNICA NORDIAL DEL CALLAO - 2018”**;

Que, asimismo, en consideración al literal a) del artículo 75° del Reglamento de Grados y Título de la Universidad Nacional del callao, indicado en el anterior considerando, el que señala: *“Si es favorable, el Decano emite resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo”*;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR el Proyecto de Tesis y AUTORIZAR el Desarrollo de la Tesis**, titulada: **“CALIDAD DE VIDA DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN TERAPIA DE HEMODIÁLISIS EN LA CLÍNICA NORDIAL DEL CALLAO - 2018”**, elaborado por las Bachilleres de la Escuela Profesional de Enfermería: **TORRES REYES, SUSANA ANGELA; ALVAREZ VÍA, ZOILA RUTH y ROBLES MENDOZA, MARIA PAMELA.**
- 2°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación para registro de título del proyecto de tesis, miembros de Jurado Evaluador, Asesor e interesadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica